



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2022-00087-00

Para los fines legales pertinentes se pone en conocimiento de las partes, el oficio 010 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia (A.028), donde informa que el embargo de remanentes aquí decretado no surte efectos legales en el proceso allí radicado 630014003009-2019-00675-00.

Ahora bien, frente al particular, observa el Despacho que el Juzgado mencionado no atendió a plenitud la solicitud cautelar que le comunicó esta judicatura, pues omitió pronunciarse en lo relativo a si la medida de embargo de remanentes decretada en iguales términos surte o no efectos dentro del "(...) 2º. *Proceso ejecutivo No. 2021-0209 que se tramita en el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA a instancias de BANCOLOMBIA en contra del común demandado HERNANDO URUEÑA MARTINEZ.*", tal como quedó consignado en el oficio 1822 del 29 de noviembre de 2023 dirigido a esa judicatura.

Por lo cual, **se ordena librar nuevamente oficio con destino al Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia**, comunicándole lo aquí indicado, y adjuntándole copia del oficio 1822 del 29 de noviembre de 2023 (A.026). Ofíciase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.14 del 06 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 5)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa6725454f73d2476fa43c7c8126dde719582800c199e5da899a38d37f988905**

Documento generado en 05/02/2024 09:02:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>